

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

LABORAL

## Casas particulares. Obra social.



**Una Empleada de casas particulares, hace un mes no tiene más la cobertura que tenía (OSPIM) y le dijeron que por la nueva ley sólo la atenderían en el hospital. ¿Esto es correcto? ¿Fue una modificación de la Ley N° 27.742?**

Hubo modificación con la libre elección de obra social, pero OSPIM es una obra social sindical, no sería por ahí el rechazo. Entiendo que la obra social no acepta (quizás si lo realizaba en el pasado) personal auxiliar de casas particulares. Es un tema de la obra social que puede decidir no recibir más afiliados de ese origen. Tendrá que buscar otra obra social del padrón <https://www.sssalud.gob.ar/?page=listRnosc>